

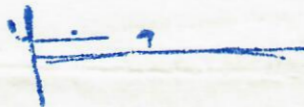
RECCION GENERAL DE CAMINOS: San Salvador, a las quince horas del día tres de enero del año dos mil.

Habiéndose emplazado en legal forma al señor **JULIO FLORES**, mediante auto de las catorce horas con cincuenta minutos, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, el cual corre agregado a folios cinco de las presentes diligencias, y no habiendo hecho uso del derecho que le corresponde, ésta Dirección General de Caminos;

**R E S U E L V E :**

Prevéngasele al señor **JULIO FLORES**, para que en el término de tres días constados a partir del día siguiente al de su notificación, desaloje el derecho de vía que ocupa ilegalmente al lado derecho de la carretera que de La Unión conduce a Conchagua kilómetro cero más setecientos metros, en la Ruta CA:1, en el Departamento de La Unión, en virtud de lo establecido en los Artículos números 27 literal "f" y 42 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, caso contrario lo hará ésta Dirección General de Caminos, y los gastos en que se incurran deberán ser reembolsados por la persona infractora.

**N O T I F I Q U E S E :**

  
**CARLOS ARMANDO VELASQUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS**



EXP. 27-LCCV-99  
CAV/JAA/BMF/mdl.-